

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número cinco de los de Vigo, don Antonio Torices Martínez.

Dijo.—Se acuerda despachar contra Asor Technologies S.L., por importe de 167.304 pesetas, correspondientes a principal, y 32.624 pesetas, correspondientes a costas y gastos, debiendo procederse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir el importe de la ejecución, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para el Agente Judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.º de lo que yo, Secretario Judicial, doy fe. Siguen rúbricas.

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Asor Technologies S.L., con domicilio desconocido, expido el presente edicto en Vigo, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Joaquín López Valeiras. 6425

Don Joaquín López Valeiras, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de lo Social número cinco de Vigo.

Doy fe.—Que en el procedimiento tramitado en este Juzgado con el número 473/96, actualmente ejecución 126/96, seguido a instancia de Francisco J. Fernández Rodríguez y otros contra Asor Technologies, S.L., sobre cantidades, despido y salarios, se ha dictado el siguiente:

Auto.—En Vigo, a seis de mayo de mil novecientos noventa y siete.

(Siguen hechos y razonamientos jurídicos.)

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número 5 de los de Vigo, don Antonio Torices Martínez.

Dijo.—Que debía declarar y declaraba la insolvencia provisional de la demandada-ejecutada Asor Technologies S.L., por importe de 4.867.815 pesetas correspondientes a principal y 562.962 pesetas correspondientes a costas y gastos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.º de lo que yo, Secretario Judicial, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Asor Technologies S.L., con domicilio desconocido, expido el presente edicto en Vigo, a seis de mayo de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Joaquín López Valeiras. 6426

Doña Elina García Ubeda, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 69/84 y acumulados, ejecución 7/84 y acumuladas, se sigue procedimiento a instancia de Carmen Fernández Sotelo y otros contra Masás Hnos. S.A., sobre cantidades, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con sus valoraciones se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 1.878.565.337 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número uno de Vigo, sito en Puerta del Sol, 11-1º, señalándose para la primera convocatoria el día dos de septiembre, en segunda convocatoria el día veintiséis de septiembre, y en tercera convocatoria el día veintiuno de octubre del presente año, señalándose para todas ellas como hora de celebración las diez horas de sus respectivas mañanas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrada la subasta quedará la venta irrevocable (art. 1.498 de la L.E.C.).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel el importe del depósito o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto (art. 1.499 de la L.E.C.).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (art. 1.501 de la L.E.C.).

Quinta.—En segunda convocatoria, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25% de la tasación (art. 1504 de la L.E.C.).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, en la misma no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren jus-

tipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma posterior se aprobará el remate. Atendiéndose una vez verificado el remate a lo dispuesto en los arts. 1.509 y 1.512 de la L.E.C. en cuanto a la consignación del precio. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándosele a tal efecto el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (el art. 264 de la L.P.L.).

Séptima.—En todo caso la parte actora podrá en las respectivas subastas, pedir adjudicación o administración de los bienes en la forma que previenen los artículos 263 y 264 de la L.P.L.

Octava.—Los bienes muebles embargados se encuentran depositados en Salgueirón s/n Cangas Fábrica de Massó Hnos. S.A. Siendo depositario de los mismos el Sr. Manuel Aldao Portas.

Noveno.—Respecto a los bienes inmuebles cuya relación se adjunta al presente edicto, obra unido al expediente certificación del Sr. Registrador de la Propiedad en la que constan las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o en su caso que se hallen libres de cargas. (Art. 1.489 de la L.E.C.). Habiéndose dado el traslado a los acreedores prevenido en el art. 1.490 de la L.E.C.

Décima.—Los bienes inmuebles que, según la relación adjunta, se encuentran gravados con Concesión Administrativa estarán sujetos a las condiciones de la misma que asumirá el adjudicatario y que se encuentren unidas a los autos. La Autoridad Portuaria podrá ejercer el Derecho de Retracto en el plazo de 9 meses a contar desde el momento en que ésta tenga conocimiento de la adjudicación mediante remate judicial.

Décima primera.—Las fincas sitas en Barbate (Cádiz) e inscritas en el Registro de la Propiedad de esa localidad, con los números 1.264-N, 1.316-N y 1.405-N se sitúan dentro de la Zona Marítimo Terrestre antigua con los efectos derivados de la Ley 28/69 de Costas (hoy derogada). Que al día de la fecha no se ha procedido a ratificar el destino para que tenga los efectos previstos en el art. 13 de la Ley 22/88 de Costas. Resulta de la certificación unida a los autos, por tanto, que invaden el Dominio Público Marítimo Terrestre, estando afectadas por las servidumbres que establece la Ley 22/88.

Relación de bienes objeto de subasta

Bienes sitos en la provincia de Pontevedra:

A) Bienes muebles:

- 1.—Una carretilla elevadora Toyota 25 02 5fd25 num. 5fd25 40793 de 3.700 kgrs tasada en: 450.000 pesetas. 300.000

2.—Tres carretillas elevadoras Fenwick sin núm. ni identificación aparente en regular estado de conservación tasadas en: 645.000 pesetas.

3.—Una carretilla elevadora Fenwick Junior Lift sin núm. apte tasada en: 325.000 pesetas.

4.—Un compresor de aire marca Ingersoll Rand núm. 90M155E77717, SS RMI 55, PH3, TMS 6006050, con enfriador y cuadro de mando tasado en: 2.340.000 pesetas.

5.—Un pantógrafo Master Nestler Junior Florett R. tasado en: 23.000 pesetas.

6.—Una fresadora Correa F3VE núm. 5301745 tasada en: 323.000 pesetas. 210.000

7.—Un torno Nervión 315 deada 18 hasta 1.400 R.P.M. de 3,5 mts. entre puntos sin núm. apte tasada en: 1.980.000 pesetas.

8.—Una taladradora Ibarria 40CA, 71-1.344 R.P.M. sin núm. apte. 234.000 pesetas. 150.000

9.—Una prensa hidráulica Uson A-6-1 tasada en: 175.000 pesetas.

10.—Tres empacadoras marca Fraga para latas de 1/4 oval const. Propia, elementos anexos tasada en: 870.000 pesetas.

11.—Una empacadora marca Fraga latas L8 oval, 120-130 L X mio. Tasada en: 1.220.000 pesetas.

12.—Una empacadora marca Fraga latas U oval. Tasada en: 1.100.000 pesetas.

13.—Una cinta transportadora tñidos en acero inox. 40 m. de cadena mecánica. Tasada en: 220.000 pesetas.

14.—Cuatro cerradoras de latas LMC sin núm. apte. Tasadas en: 600.000 pesetas.

15.—Cuatro cerradoras de latas Lubin L3, L4, L5, L6, 85-100 IX núm. Tasadas en: 660.000 pesetas.

16.—Once cerradoras de latas Carnaud C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C9, C10, C11. Tasadas en: 1.585.000 pesetas.

17.—Una mandrinadora Alfred H. Shuttle, con mesa de 2,0 mts aprox. Tasada en: 230.000 pesetas.

B) Bienes inmuebles

1.—Terreno sito en Salgueirón, Parroquia de Darbo. De 9 áreas, 44 centiáreas. Inscrita al folio 97 del libro 35 de Cangas, tomo 354, finca 2.738 tasada en 4.248.000 pesetas.

2.—Salgueirón" sita en la Parroquia de Darbo de 2 áreas, 35 centiáreas. Inscrita al folio 124 del libro 35 de Cangas. Tomo 364, finca 2.747. Tasada en 1.057.500 pesetas. 1.000.000

3.—Fábrica de Massó Hnos. S.A. en Salgueirón y Balta, Parroquia de Darbo, de 20.087 m². Inscrita al folio 204 del libro 40 de Cangas. Tomo 409, finca 3.220. Tasada en 206.916.187 pesetas.

4.—Terreno sito en los lugares de Salgueirón y Bales en la parroquia de Darbo, con varias edificaciones. Inscrita al folio 150, del libro 42 de Cangas.

S. Rodríguez

Tomo 426. Finca 3.404. De 92.000 m². Tasada en 434.516.000 pesetas.

5.—Finca de unos 4.754 m² sita en la villa de Bueu. Inscrita al folio 27, del libro 74 de Bueu, tomo 1.079, finca 7.041. Tasada en 94.805.100 pesetas.

6.—Finca de unos 5.736 m² sita en Bueu. Inscrita al folio 30 del libro 74 de Bueu. Tomo 1.079, finca 7.402. Tasada en 128.658.480 pesetas.

7.—Finca de unos 1.681 m² sita en Bueu. Inscrita al folio 35 del libro 74 de Bueu, tomo 1.079, finca 7.043. Se emplaza parte del antiguo almacén carpintería. Tasada en 41.352.600 pesetas.

8.—Finca de unos 1.446 m² sita en Bueu. Inscrita al folio 36, libro 74 de Bueu, tomo 1.079, finca 7.044. Parte de la primitiva fábrica de conservas. Tasada en 35.571.600 pesetas.

9.—Finca de unos 1.046 m², sita en la villa de Bueu. Inscrita al folio 39 del libro 74 tomo 1.079, finca 7.045. Parte de la antigua fábrica de conservas. Tasada en 25.731.600 pesetas.

10.—Finca de unos 3.494 m², sita en Bueu. Inscrita al folio 42 del libro 74 de Bueu. Tomo 1.079, finca 7.045. Parte de la antigua fábrica de conservas. Tasada en 85.952.400 pesetas.

11.—Terreno en la zona marítima terrestre, entre los lugares de Salgueirón y Punta Bales, al Nordeste de la Zona de la Ría de Vigo. Inscrita al folio 151, del libro 42 de Cangas, tomo 426, finca 3.402. De 16.992 m². Tasada en 115.545.600 pesetas.

12.—"Granja de Tiradoiro", sita en el lugar de San Roque, parroquia de Darbo. Inscrita al folio 4 del libro 44 de Cangas. Tomo 441, finca 3.535. De 552 m². Tasada en 2.484.000 pesetas.

13.—"Fuente de Bales", sita en Bales, de la parroquia de Darbo. Inscrita al folio 222, del libro 44 de Cangas. Tomo 441, finca 3.608. De 22 áreas 65 centiáreas. Tasada en 10.192.600 pesetas.

14.—Casa matadero construida en la finca "Salgueirón" en Bales de la parroquia de Darbo. Inscrita en el folio 94, libro 82 de Cangas, tomo 275, finca 1.857. De 14 áreas, 16 centiáreas. Tasada en 8.628.800 pesetas.

15.—Laguna, Congorza o Graña de La Laguna, sita en Bales, parroquia de Darbo. Inscrita al folio 56, del libro 45 de Cangas, tomo 459, finca 3.742. De 78 áreas, 10 centiáreas. Tasada en 54.177.670 pesetas.

16.—"Laguna, Ribeira, do Medio, Xunqueira, Corbeiro de Adentro, Campo de Cogorza, Campo de Areamilla, Campo de Bales, Scuteiro de Abaixo", sita en el lugar de Bales, de Darbo. Inscrita al folio 31 de Cangas, tomo 725, finca 7.035. Tasada en 189.305.200 pesetas.

17.—"Mateo, Mateo", en la que se construyó un grupo de viviendas. Inscrita al folio 217 del libro 41

de Cangas, tomo 420, finca 3.195. De 14 áreas, 7 centiáreas. Tasada en 30.609.285 pesetas.

18.—Terreno a Castañal, sito en Beluso. Inscrita al folio 135, del libro 13 de Bueu, tomo 201, finca 759. De 5 áreas, 90 centiáreas. Tasada en 2.507.500 pesetas.

19.—Barragáns sita en el lugar de la Graña. Inscrita al folio 22, del libro 25 de Bueu, tomo 353, finca 1.908. De 12 áreas, 70 centiáreas. Tasada en 9.525.000 pesetas.

20.—"Bucariña", sita en Bueu. Inscrita al folio 24, del libro 25 de Bueu, tomo 353, finca 1.909. De 16 áreas, 2 centiáreas. Tasada en 12.015.000 pesetas.

21.—Prado de Grande de los Martires sito en el barrio de La Playa. Inscrito al folio 28, del libro 25, de Bueu, tomo 353, finca 1.910. De 4 áreas, 99 centiáreas. Tasada en 12.276.400 pesetas.

22.—Cabada, Cabadas de Abaixo, Ameiros y otros nombres, sita en término de la villa de Bueu. Inscrita al folio 1 del libro 41 de Bueu, tomo 727, finca 3.884. De 2 hectáreas, 40 áreas, 50 centiáreas y 95 decímetros cuadrados. Tasada en 199.274.825 pesetas.

23.—Soldada o Lagoa de Bueu, sito en Bueu. Inscrita al folio 60, del libro 27 de Bueu, tomo 408, finca 2.094. De 9 áreas, 43 centiáreas. Tasada en 7.779.750 pesetas.

24.—Parcela de Terreno al sito de Samugal en el término de Bueu, en la que se construyeron bloques de viviendas. Inscrita al folio 149, del libro 41 de Bueu, tomo 727, finca 3.929. De 996 m². Tasada en 32.084.440 pesetas.

25.—Dos Reyes sita en el lugar de la Graña, inscrita al folio 109 del libro 43 de Bueu, tomo 740, finca 4.128. De 6 áreas, 94 centiáreas. Tasada en 6.205.000 pesetas.

26.—Bucariña o Reyes, sita en el lugar de la Graña de 1.324 m². Inscrita al folio 111 del libro 43 de Bueu, tomo 740, finca 4.129. De 1.324 m². Tasada en 9.930.000 pesetas.

27.—Veiga de Barragán sita en lugar de la Graña, de 994 m². Inscrita al folio 113 del libro 43 de Bueu, tomo 740, finca 4.130. De 994 m². Tasada en 7.455.000 pesetas.

28.—Finca de unos 488 m², en la villa de Bueu, en la que se emplaza parte de un edificio dedicado a carpintería. Inscrita al folio 27 del libro 74 de Bueu, tomo 1.079, finca 7.040. Tasada en 11.881.800 pesetas.

Inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad de Pontevedra número uno.

Bienes sitos en Barbate. Cádiz:

1.—Urbana. Solar marcado con el núm. 2 en la Calle Hermanos Romero Abreu de Barbate. Sobre el que se constuye un edificio destinado a fábricas de

